



DECANATO  
JUZGADOS DE MADRID

---

**ACUERDO GUBERNATIVO N° 514/2019, S.G. DE LA ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MARÍA JESUS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA JUEZ DECANA DE MADRID.**

Conforme dispone el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a los Decanos velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; asimismo, el artículo 86, letra g) del reglamento 1/2000 de los órganos de gobierno de los tribunales señala que corresponde a los Jueces Decanos, además resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los servicios y dependencias en que tengan su sede el decanato y los juzgados con sede en la misma población, en cuanto se refiere a las actividades que guardan relación con la función judicial, sin perjuicio de la policía de estrados que corresponde a los titulares de los órganos jurisdiccionales; el mismo precepto legal, dispone en su letra e), que corresponde al juez Decano cuidar de que el servicio de guardia se preste debidamente, con sujeción a lo establecido al reglamento de servicio de guardia.

Con ocasión de la realización de las obras de adaptación en los dos juzgados de guardia ubicados en la planta baja de la sede judicial sita en el edificio de la calle Albarracín, 31 para ampliar las salas de espera del público en general y, específicamente, las destinadas a las víctimas, así como, construir dos accesos diferentes para quienes comparecen en calidad de investigados y quienes lo hacen como víctimas, **ACUERDO QUE durante los días 2 a 30 de noviembre de 2019** el servicio de guardia se preste por cada juzgado en su oficina respectiva, y ello, salvo que las obras finalicen con anterioridad o con posterioridad, lo que determinará el dictado de un nuevo acuerdo.

Remítase, asimismo, copia de este acuerdo a los Magistrados destinados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Letrado de la Administración de Justicia de Sala de Gobierno de dicho Tribunal, al Letrado de la Administración de Justicia coordinador, a la Consejería de Justicia, a través de la Dirección General de Infraestructuras, al Área de Gestión de Aplicaciones de Justicia de Madrid Digital, al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, al



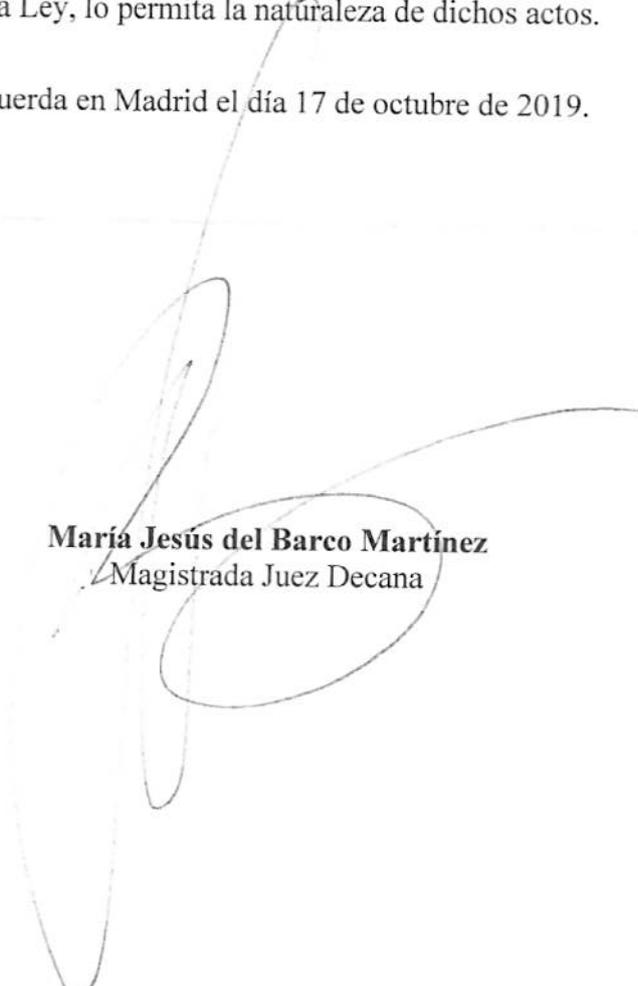
**DECANATO  
JUZGADOS DE MADRID**

---

Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y a la entidad encargada de la seguridad del edificio Alerta y Control para su conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Todo lo cual, se acuerda en Madrid el día 17 de octubre de 2019.



**María Jesús del Barco Martínez**  
Magistrada Juez Decana